



Asociación Rural del Uruguay

PROCEDURE MANUAL REGISTRATION OF CRIOLLA BREED FOALS ABROAD. –

1.- Breeders must submit within the terms, conditions and formats established in the ARU General Regulations of RRGG

- A) Declaration of services.
- B) Registration of foals within established periods (90 days from birth).
- C) Send the DNA profile (foal to be registered) (str) and DNA of its parents (father and mother) in order to carry out an ancestry check.
- D) Identification of the CHIP assigned to each foal.
- E) 4 photos of the foal, two laterals (each side), front and back.
- C) Breeders will send the money for registrations and transfers within the regulatory deadlines.

2.- Review of foals

- The review of the foals will be taking the data and details of the photographs sent simultaneously with the registration (these must be in color).
- Eventually, a video of the animal and its mother may be requested prior to weaning and in case it is considered necessary to request a video call.
- Once all the regulatory requirements are met and having a correct result of your DNA, the Pedigree Certificate will be issued.

3.- This procedure manual is for all animals born abroad.

IMPORTANT:

The mothers that are registered in official registries of other countries (for example Argentina, Brazil) the PEDIGREE to present must be in the name of the owner of the foals to be registered.

For the Rural Association of Uruguay
Ing. Agr. Guzman Vergara Larrechea
Director of R.R.G.G.



Asociación Rural del Uruguay

MANUAL DE PROCEDIMIENTO INSCRIPCION DE POTROS DE LA RAZA CRIOLLA EN EL EXTRANJERO. –

1.- Los criadores deberán presentar en los plazos, condiciones y formatos establecidos en el Reglamento General de RRGG de ARU

- A) Declaración de servicios.
 - B) Inscripción de los potros en plazos establecidos (90 días desde su nacimiento).
 - C) Enviar el perfil de ADN del mismo (str) y el de sus padres (potro, padre y madre) para poder realizar chequeo de ascendencia.
 - D) Identificación del CHIP asignado a cada potro.
 - E) 4 fotos del potro, dos laterales (cada lado), de frente y de atrás.
- C) Los criadores enviarán en los plazos reglamentarios el dinero de las inscripciones y transferencias.

2.- Reseña de potros

La reseña de los mismos, será tomando los datos y señas de las fotografías remitidas simultáneamente con la inscripción (estas tienen que ser a color).

Eventualmente se podrá pedir un video del animal y su madre previo al destete y en caso de que se considere necesario solicitar video llamada.

Cumplidos con todos los requisitos reglamentarios y teniendo un resultado correcto de su ADN se emitirá el Certificado de Pedigrí.

3.- Este manual de procedimiento es para todos los animales nacidos en el exterior.

IMPORTANTE:

Las madres que estén inscriptas en registros oficiales de otros países (ejemplo Argentina, Brasil) el PEDIGREE a presentar debe de estar a nombre del propietario de los potros a inscribir.

Por la Asociación Rural del Uruguay
Ing. Agr. Guzman Vergara Larrechea
Director de RRGG